

POSADAS, 19 ABR 2023

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0001171/2021 - Secretaría General Académica - Solicita Reválida Título Licenciada en Administración de Empresas. Verónica OLMEDO NOGUERA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, la Sra. Verónica OLMEDO NOGUERA, solicita la reválida del título de "Licenciada en Administración" expedido por la Universidad Nacional de Itapúa de la República de Paraguay, con el título de "Licenciada en Administración de Empresas" expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM.

QUE, se giraron las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de tomar la intervención prevista en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 081/17 del Consejo Superior, con respecto a la referida reválida.

QUE, una vez abonado el arancel previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 046/19 del Consejo Superior -agregado a fs. 174- las actuaciones fueron remitidas a la Facultad de Ciencias Económicas a fin que se diera inicio al estudio de factibilidad tendiente al diligenciamiento de la reválida peticionada.

QUE, en este sentido, a fs. 187 obra Dictamen de Reválida emitido por el Comité de Evaluación de Pertinencia, designado por Disposición N° 1090/22 que aconsejó no hacer lugar a la solicitud de reválida presentada, señalando entre otras cuestiones: *"...Analizada la totalidad de la documental presentada conforme el Artículo 7 de la citada ordenanza se advierte que no surge una coincidencia mínima del setenta por ciento (70%) en los contenidos teóricos y prácticos, necesarios para aconsejar el otorgamiento de la reválida. En efecto; el plan de estudio presentado por la solicitante no contempla el tronco curricular integrador (Área Integradas y Actuaciones Profesionales) previsto en el plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresa de la FCE- UNaM, y reconocido como una fortaleza significativa en la formación de los LAE. A su vez no contiene el plan de estudios de la carrera que se presenta como antecedente para revalidar con la Licenciatura en Administración de Empresa de la Universidad Nacional de Misiones las siguientes asignaturas: Estadísticas II, Formación Tributaria, Sistemas Administrativos, Administración Estratégica, Investigación Operativa, Costo para la toma de Decisiones y Análisis de Estados Contables. En particular en cuanto al área troncal de administración, se advierte la ausencia de dos (02) cuestiones fundamentales de los ejes curriculares de la carrera, es decir 1) no se observa la vertebración de los contenidos de los programas de estudios con el tratamiento de problemáticas reales y concretas, y 2) no se observa la interrelación de los saberes, procedimientos y actitud de las diferentes asignaturas...."*

QUE, a fs. 189 obra Resolución CD N° 0236-22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, por la que se aprobó lo actuado por la Comisión de Evaluación de Pertinencia, estableciendo en su Artículo 2° no hacer lugar a la solicitud

...//

...// de Reválida del Título de Licenciada en Administración, a favor de la Sra. Verónica OLMEDO NOGUERA.

QUE, se advierte que en las presentes actuaciones, se han cumplido todos los pasos procedimentales pertinente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 081/17 del Consejo Superior; por lo cual, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeción alguna que formular, estimando procedente remitir al Consejo Superior, en función de lo dispuesto en el Artículo 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 081/17 del Alto Cuerpo, conforme Dictamen N° 017/2023 (fs. 193 y vta.).

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 002/2023, sugiriendo: "No hacer lugar a la solicitud de Reválida del título de Licenciada en Administración de Empresas a favor de la Sra. Verónica Olmedo Noguera conforme lo expuesto por el CDR N° 236/22 de la Facultad de Ciencias Económicas y en función a los fundamentos expresados en el Dictamen N° 017/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 193".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de marzo de 2023.

Por ello:

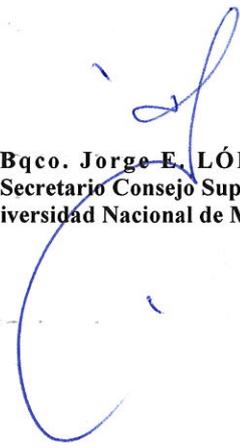
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Reválida del título de "Licenciada en Administración" expedido por la Universidad Nacional de Itapúa de la República de Paraguay, con el título de "Licenciada en Administración de Empresas" expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM, que fuera solicitado por la Sra. Verónica OLMEDO NOGUERA - D.N.I. N° 95.343.482 conforme lo expuesto por la Resolución CD N° 0236-22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y en función a los fundamentos expresados en el Dictamen N° 017/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 193.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CS N° 033-23

haa


Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones